

y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, curso académico 2001-2002, esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de disfrute de la beca concedida a don Antonio Cánova González dado que viaja a su país a finales del mes de mayo, regresando en el último trimestre para finalizar, leer y defender su tesis doctoral. Por tal motivo se trasladan las mensualidades correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2002 para que las perciba durante el periodo 1 de octubre a 31 de diciembre de 2002. Este cambio de fechas no supone modificación económica.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 22 de abril de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

9306

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la duración de beca de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros, curso académico 2001/2002 de don Mohamed Aziz El Atiaqui, de Marruecos concedida por Resolución de la AECI de 20 de diciembre de 2001.

Por Resolución de la AECI de fecha 20 de diciembre de 2001 se concede beca de la convocatoria de becas bilaterales para extranjeros para el curso 2001/02 a don Mohamed Aziz El Atiaqui de Marruecos, por el período 1 de enero de 2002/31 de mayo de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 19 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), por la que se aprueba la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Ampliar la duración de la beca de estudios concedida por Resolución de la AECI de fecha 20 de diciembre de 2001 de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros a don Mohamed Aziz El Atiaqui de Marruecos, del 1 de junio de 2002/31 de julio de 2002, para hacerla coincidir con las fechas de duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 € mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 19 de mayo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juz-

gados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 22 de abril de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

9307

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la Resolución de 16 de octubre de 2001 por la que se concedía a don Leonel Rodríguez Contreras, de República Dominicana, una beca de renovación de la convocatoria de becas Mutis, curso académico 2001/2002.

Por Resolución de la AECI de 16 de octubre de 2001 se concede a don Leonel Rodríguez Contreras, de República Dominicana, una beca de renovación de la convocatoria de becas Mutis, por el período 1 de octubre de 2001/30 de septiembre de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se aprueba el Programa de becas Mutis convocatoria del Gobierno español, para el curso académico 2001/2002, esta Agencia, a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de disfrute de la beca concedida a don Leonel Rodríguez Contreras a la vista de que viajará durante los meses de julio a septiembre a su país a realizar parte de la investigación necesaria para su tesis doctoral. Por tal motivo se trasladan estas tres mensualidades para que las perciba durante el período 1 de octubre de 2002/31 de diciembre de 2002. Este cambio de fechas no supone modificación económica.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 5 de febrero de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 22 de abril de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.